

**LOTE 2 “ÁREA II DE SALUD CARTAGENA” QUE COMPRENDE LOS CENTROS
SANITARIOS QUE SE DETALLAN:**

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS.

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA

Funciones de Regulación del Tráfico:

- La explotación y control de los aparcamientos de público y de personal de pago es efectuado por empresa externa.
- Colaboran principalmente en las horas de cambio de turno del personal a la regulación del tráfico, con especial atención a las vías e inmediaciones de acceso al aparcamiento libre-gratuito de personal.
- Si efectuaran el control e identificación de los vehículos que accedan a los aparcamientos externos de urgencias, comprobando si su estacionamiento está autorizado, dejando libres los puestos destinados para las ambulancias y vehículos autorizados en cualquier zona así designada, paradas de autobuses, plazas de minusválidos, zonas acotadas de carga y descarga, evitando que los vehículos obstruyan las zonas de paso.
- Efectuaran la regulación del tráfico en todos los accesos y vías del Hospital no incluidas en la explotación de aparcamientos.

Funciones de Custodia:

Las empresas licitadoras deberán aportar un protocolo de custodia para todos los llaveros y llaves de cada Hospital. Estará obligada a mantener en todo momento una copia de seguridad de todas las llaves correspondientes a los accesos y puertas del Hospital, así como una base de datos actualizada de cada uno de los llaveros que conforman el llavero de seguridad del centro. Se hará cargo de efectuar las copias de llaves, y demás materiales y/o equipos que sean necesarios.

El adjudicatario asumirá el mantenimiento y reposición de los elementos integrales de este servicio. Anotarán los movimientos de entradas, salidas, incidencias,... en un libro de registro que habilitara para ello

Así mismo, asumirá la función de oficina de objetos perdidos y consigna. El adjudicatario deberá llevar a cabo la creación y la gestión de la Oficina de objetos perdidos (ropa, y objetos perdidos o extraviados) del Hospital, así como la gestión y control de una consigna gratuita (en caja fuerte que deberá instalar en el centro de seguridad del Hospital) en la que se depositen los objetos de



valor, documentación, joyas o dinero de los pacientes ingresados en el Hospital y que así lo soliciten expresamente. Llevará a cabo el registro y el resto de documentación necesaria conforme a la normativa vigente.

En el HUSLA el servicio encargado de suministrar los letreros de identificación de puertas es el servicio de Mantenimiento propio del Hospital.

Funciones de Control de Accesos

- La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el control y manejo de aquellas barreras automáticas existentes y futuras que pudieran instalarse en el CHUC, a excepción de aquellas existentes para control de acceso de vehículos y aparcamientos sometidos a explotación por empresa externa.

Funciones relacionadas con enfermos psiquiátricos.

Existirá un puesto fijo, dotado con un vigilante de seguridad las 24 horas del día los 365 días del año, en la zona de urgencias de adultos, asistencia enfermos psiquiátricos.

Deberes y funciones generales de los auxiliares de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 2364/94, Reglamento de Seguridad Privada, quedan fuera del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad Privada las actividades siguientes, realizadas por personal distinto del de seguridad privada, que no ha de estar integrado en empresas de seguridad, y puede ser directamente contratado por los titulares de los inmuebles:

- a) Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares por porteros, conserjes y personal análogo.
- b) En general, la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualesquiera clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de plantas de producción de energía, grandes centros de proceso de datos y similares.
- d) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles.

Específicamente y adicionalmente podrán realizar:

- Tendrá a su cargo la puntual apertura y cierre de accesos a las dependencias, así como el encendido y apagado de las luces de los elementos comunes; se hará cargo de la correspondencia o avisos que reciba para el personal del Centro, haciéndolo llegar a manos del destinatario con la mayor diligencia.
- Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza, así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos



- Colaborarán en los Planes de Emergencia y Evacuación que tengan diseñados los Centros, siendo fundamentales en los equipos de intervención.
- Control del llavero del centro, así como comprobación a la hora del cierre de todos los accesos.
- Notificación inmediata de cualquier incidencia que interfiera en el funcionamiento de los servicios.
- Los que sean inherentes, derivados o complementarios de cuantos se han señalado anteriormente
- No podrán realizar funciones ni tareas que estén reservadas de manera exclusiva y sean de competencia de otros colectivos y así venga establecido en los convenios en vigor y normativas reglamentarias.

Uniformidad:

En relación a los auxiliares de servicios, la uniformidad deberá ser diferente a los de los vigilantes de seguridad, pudiendo ostentar el emblema de la empresa con placa identificativa de la categoría profesional. Aportará en su oferta descripción de la misma.

Condiciones laborales y sociales auxiliares de servicios.

Observar que los trabajadores de las empresas adscritos a la actividad de Servicios Auxiliares, entendiéndose por tales aquellos que pertenecen a alguno de los sectores a los que se dediquen las empresas y en la actualidad prestando servicios a terceros, carecen al momento presente de regulación convencional específica de cualquier ámbito (excepto algunos convenios propios de empresas), observándose una laguna normativa.

En lo relativo a la jornada, salario y vacaciones, se estará como mínimo a lo siguiente, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

JORNADA: Se establece una jornada de trabajo semanal de 40 horas (1.815 h/año máximo).

SALARIO. Se aplicará con la consideración de mínimos, el salario mínimo establecido en el Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional y en aquellos otros que se pudieran publicar durante la vigencia del contrato.

VACACIONES: Disfrutarán un mes de vacaciones al año retribuido, y como mínimo, aquellos días o fracciones horarias retribuidas o no retribuidas que correspondan conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CHUC



CONTROL DE RONDAS

HUSLA si tiene sistema de control de rondas con 23 puntos de picaje.

HUSMR no posee ningún sistema de control de rondas

CENTROS DE SALUD MENTAL

Funciones relacionadas con enfermos psiquiátricos.

Al ser este un contrato específico de seguridad en centros de Salud Mental , con pacientes y usuarios de un alto potencial de riesgo , intensificarán la atención y vigilancia debido a la singularidad conflictiva de esta tipología de pacientes, debiendo de estar los vigilantes adscritos a estos centros formados específicamente en las distintas conductas y tipo de actuaciones a desarrollar ante situaciones controvertidas e inapropiadas que puedan cometer o tener este tipo de pacientes, utilizando caso de ser necesario, los medios adecuados y proporcionales por las peculiares características que presentan este tipo de enfermos psiquiátricos.

CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CARIDAD

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la Gerencia del Área de Salud II , la empresa adjudicataria, así como la empresa que actualmente realiza el servicio de seguridad en el centro (caso de ser distinta) , designara un representante que tendrá capacidad decisoria en nombre de la empresa adjudicataria, y cuya figura recaerá en el Jefe de Seguridad de la empresa, siendo su interlocutor válido ante la Dirección de la Gerencia., estando a lo que establezca el responsable del contrato, en materia de coordinación, y demás protocolos de actuación conjunta que designe el mismo.

INTERPOSICION DENUNCIAS

Por Delegación de la Gerencia del Área y a petición de responsable del contrato, el Jefe de Seguridad de la empresa adjudicataria interpondrá las correspondientes denuncias por hurtos, robos, actos vandálicos, daños al patrimonio, agresiones..... que se produzcan en cualquier Hospital y Centro Sanitario del Área II, objeto del presente contrato y siempre que proceda conforme a las normativas y disposiciones vigentes en esta materia, ante las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.





ANEXO IV

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO.

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA

VIGILANTES DE SEGURIDAD							
RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORÍA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUS VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD - PUESTO AYUDA HIJOS DISCAP. RESPONSABLE EQUIPO.
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	22/02/2002		24.396,96	ANTIGÜEDAD: 1662.75€ JEFE EQUIPO: 1389.60€ PELIGROSIDAD: 2152.65€ AYUDA A HIJO: 2901.84 €
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	07/07/2011		19.169,77	ANTIGÜEDAD: 554.25€ JEFE EQUIPO: 1389.60€
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	08/07/2011		19.121,33	ANTIGÜEDAD: 554.25€ JEFE EQUIPO: 1389.60€
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	08/07/2011		19.701,91	ANTIGÜEDAD: 554.25€ JEFE EQUIPO: 1389.60€
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	189	100%	02/01/2003		21.061,56	ANTIGÜEDAD: 1662.75€ JEFE EQUIPO: 1389.60€ PLUS PELIGROSIDAD: 2152.65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	01/06/2012		18.057,16	ANTIGÜEDAD: 554.25€ JEFE EQUIPO: 1111.68€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	M	100	100%	19/11/2014		16.578,48	
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	189	100%	22/09/2002		20.031,25	ANTIGÜEDAD: 1662.75€ PLUS PELIGROSIDAD: 2152.65€ JEFE EQUIPO: 1111.68€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/02/2014		18.162,01	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/06/2014		17.772,95	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	M	189	100%	01/06/2006		17.328,87	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	05/11/2011		18.088,76	ANTIGÜEDAD: 554.25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/07/2016		18.893,18	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/04/2015		17.007,58	



Salzillo
Seguridad S.A.
C.I.F.: A43105688

C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA





VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/05/2012		17.974,12	ANTIGÜEDAD: 554.25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	401	100%	20/12/2017		16.578,48	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	M	100	74%	18/10/2010		16.578,48	ANTIGÜEDAD: 554.25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	03/06/1988		23.131,06	ANTIGÜEDAD: 2982.30€ PELIGROSIDAD: 2152.65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	09/10/2000		20.551,19	ANTIGÜEDAD: 1662.75€ PELIGROSIDAD: 2152.65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/10/2006		18.446,84	ANTIGÜEDAD: 1108.50€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/10/2009		17.883,15	ANTIGÜEDAD: 554.25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	16/11/2017		17.717,17	

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD, S.A.



Firmado: MIGUEL ANGEL ALABON VARGAS





AUXILIARES DE SERVICIOS.HUSLA

RELACION DEL PERSONAL DE SERVICIOS ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA							
CATEGORIA: AUXILIARES DE SERVICIOS	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUSSES VARIABLES CONSOLIDADOS EN CÓMPUTO ANUAL ¹ CON IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS CASO DE HABERLOS.
AUXILIAR DE SERVICIOS	H	189	100%	08/10/2010		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	H	189	100%	08/10/2010		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	H	189	100%	06/03/2011		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	H	189	100%	08/10/2010		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	189	100%	04/08/2014		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	189	100%	08/01/2011		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	189	100%	08/10/2010		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	189	100%	08/01/2011		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	189	100%	01/11/2010		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	401	100%	01/12/2017		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	401	100%	03/07/2017		11.764,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	402	100%	06/09/2017		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	410	100%	22/04/2017		11.038,56	
AUXILIAR DE SERVICIOS	M	410	100%	01/11/2017		11.038,56	

1. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empleado: **Director de Servicios**

C.I.F.: B-73589814
C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA

Firmado: FRANCISCO GOMEZ RICA





HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARÍA DEL ROSELL

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERITARIO NTRA. SRA. DE SANTA MARIA DEL ROSELL PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO ÁREA II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRAT O	JORNADA %	ANTIGUEDA D	VENCIMIEN TO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUS VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD--PUESTO AYUDA HEOS DISCAP.RESPONSABLE EQUIPO.....
VIGILANTE DE SEGURIDAD JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	11/10/1987		33.363,00	ANTIGÜEDAD 2657,40€ PLUS JEFE DE EQUIPO 1661,55€ PLUS PELIGROSIDAD 1680,24€ PLUS DE TRABAJO 10308,60€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	M	100	100%	01/10/2008		17.116,98	ANTIGÜEDAD 554,25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	15/11/1999		20.649,86	ANTIGÜEDAD 1662,75€ PLUS PELIGROSIDAD 2152,65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/01/1993		21.016,23	ANTIGÜEDAD 2599,65€ PLUS PELIGROSIDAD 2152,65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	12/02/2000		20.629,70	ANTIGÜEDAD 1662,75€ PLUS PELIGROSIDAD 2152,65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/12/2011		17.709,66	ANTIGÜEDAD 554,25€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	01/01/1993		21.514,24	ANTIGÜEDAD 2599,65€ PLUS PELIGROSIDAD 2152,65€
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	189	100%	18/06/2014		17.186,80	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	17/02/1995			EXCEDENCIA
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	410 SUST.	100%	16/11/2017		17.186,80	

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS
DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

**Salzillo**
Seguridad S.A.
C.I.F.: A-73100638
Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON CARACENA
P.º de San Francisco, 4
30004 MURCIA

Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON CARACENA





CENTROS DE SALUD MENTAL.CAD

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO ÁREA II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUSES VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD--PUESTO AYUDA HIJOS DISCAP.RESPONSABLE EQUIPO.....
VIGILANTE DE SEGURIDAD	M	100	100%	08/04/2010		17.132,64	ANTIGÜEDAD 554.25€

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS
DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON





DISPENSARIO METADONA

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO							
ÁREA II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUSES VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD- PUESTO, AYUDA HIJOS DISCAP. RESPONSABLE EQUIPO
VIGILANTE DE SEGURIDAD - JEFE DE EQUIPO	H	100	100%	23/05/1996		22.200,18	ANTIGÜEDAD 2217.00 PLUS JEFE DE EQUIPO 1389.60
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	12/02/2015		19.237,13	

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

C.I.F.: A-73100638

Firmado: MIGUEL ANGELO ALCON CARACENA





CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL CENTRO DE REHABILITACION MENTAL DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD/SERVICIO ÁREA II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUS VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD - PUESTO AYUDA HIJOS DISCAP. RESPONSABLE EQUIPO
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	87,50%	23/02/2010		15.186,10	ANTIGÜEDAD 484.95€

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON CARACENA





CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA
CENTRO SALUD VIRGEN DE LA CARIDAD

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD CARTAGENA-ESTE - CENTRO VIRGEN DE LA CARIDAD DE CARTAGENA PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUS VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD--PUESTO.AYUDA HIJOS DISCAP.RESPONSABLE EQUIPO.....
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	189	100%	01/06/2017		16578.48	
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	401	100%	01/01/2018		16578.48	

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: **CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS
DE SEGURIDAD PRIVADA**

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON, CARACENA





CENTRO DE SALUD DE SAN ANTÓN

VIGILANTES DE SEGURIDAD

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTÓN PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA							
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN ¹ CATEGORIA	(H) HOMBRE (M) MUJER	TIPO DE CONTRAT O	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENT O CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €	PACTOS CON EL TRABAJADOR EN VIGOR CASO DE HABERLOS ESPECIFICAR PLUSSES VARIABLES CONSOLIDADOS EN COMPUTO ANUAL CON IDENTIFICACION DE LOS MISMOS ² ANTIGÜEDAD - PUESTO AYUDA HIJOS DISCAP. RESPONSABLE EQUIPO.....
VIGILANTE DE SEGURIDAD	H	100	100%	02/12/2006		18.040,68€	ANTIGÜEDAD 1.130,70 €

1. Identificar Convenio Colectivo de aplicación: CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

2. Los pluses que se indiquen estarán incluidos igualmente en la columna de salario bruto anual.

La relación deberá venir con fecha, sello y firma del responsable acreditado de la empresa para su ejecución.

Fecha: 14 FEBRERO DE 2019

Puesto empresa: JEFE DE SEGURIDAD

Firmado: MIGUEL ANGEL ALARCON CARACENA





CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA OESTE

INICIO NUEVO SERVICIO-SIN PERSONAL ADSCRITO

CENTRO DE SALUD DE BARRIO PERAL

INICIO NUEVO SERVICIO-SIN PERSONAL ADSCRITO

28/02/2019 12:58:41

GLORIA MARIA

Firmante:

28/02/2019 14:40:47

PATRICIA

Firmante:



28/02/2019 12:44:54 | Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:47 | Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-11b7543d-3b5f-483e-dc75-0050569b6280